



NUEVO RETO PARA EL SISTEMA
SANITARIO ESPAÑOL:

Del curar al cuidar

LA APORTACIÓN DE LA
PROFESIÓN ENFERMERA

**Correspondencia del título de Diplomado Universitario en
Enfermería al nivel 2 del MECES**



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA



Índice

- > **Antecedentes**
- > **Procedimiento para determinar la correspondencia**
- > **Correspondencia del título de D.U.E**



Índice

- Antecedentes
- Procedimiento para determinar la correspondencia
- Correspondencia del título de D.U.E

Antecedentes (I)

CONVIVEN LOS TITULOS DE:

A.T.S.

DIPLOMADO
EN
ENFERMERÍA

GRADUADO
EN
ENFERMERÍA

FRAGMENTACIÓN DE LA
PROFESIÓN DE ENFERMERÍA



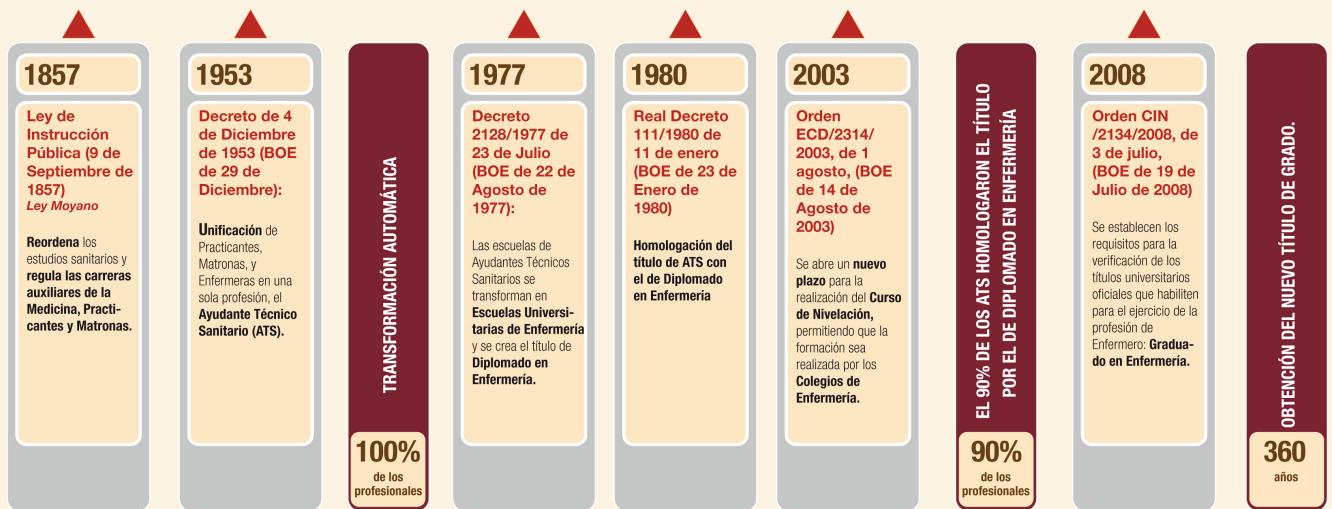
Antecedentes (II)

- Reunión del presidente del Consejo General de Enfermería y el Ministro de Educación, Cultura y Deporte (26 enero 2012).

La profesión de ENFERMERÍA en España

FRAGMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN DERIVADA DE LOS SUCESIVOS CAMBIOS LEGISLATIVOS

1



Es indispensable que finalice la "travesía del desierto" de la profesión enfermera con un triple objetivo

UNA MISMA DENOMINACIÓN

UN MISMO TÍTULO

UNAS MISMAS COMPETENCIAS



Antecedentes (IV)

- El 3 de agosto de 2011, el BOE publica el RD 1027/2011, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
- El MECES es un instrumento, internacionalmente reconocido, que permite:
 - la nivelación coherente de todas las cualificaciones de la educación superior para su clasificación,
 - la relación y comparación de títulos,
 - facilitar la movilidad de las personas en el espacio europeo de la educación superior y en el mercado laboral internacional.



Equivalencia entre los niveles del MECES y el EQF

MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES (MECES)	MARCO EUROPEO DE CUALIFICACIONES (EQF)
Nivel 1. Técnico Superior	Nivel 5. Titulación de Ciclo Corto (Dentro de o vinculada al primer ciclo) Aprox. 120 ECTS
Nivel 2. Grado. 240 ECTS	Nivel 6. Titulación de Primer Ciclo 180-240 ECTS
Nivel 3. Máster. 60-120 ECTS	Nivel 7. 60-120 ECTS
Nivel 4. Doctor. 180 ECTS	Nivel 8. Doctor. 180 ECTS

Antecedentes (VI)

- Reunión de la Mesa de la Profesión Enfermera y los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad (18 febrero 2014).

Postura de la Mesa:

- NO A LA FRACTURA DE LA PROFESIÓN ENFERMERA.
- RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ENFERMERÍA A TODOS LOS DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA, SIN CURSO DE ADAPTACIÓN Y SIN COSTE ECONÓMICO.



Índice

- > Antecedentes
- > Procedimiento para determinar la correspondencia
- > Correspondencia del título de D.U.E



Procedimiento para determinar la correspondencia (I)

- El 22 de noviembre de 2014, el BOE publica el RD 967/2014, por el que se establece el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Diplomado, entre otros.



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 12098** *Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.*



Procedimiento para determinar la correspondencia (II)

- **El procedimiento para la determinación de la correspondencia del título oficial de Diplomado al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se iniciará de oficio por la Dirección General de Política Universitaria, por propia iniciativa, como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.**

Art. 19 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establece el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del MECES



Procedimiento para determinar la correspondencia (III)

Inicio del trámite por petición del presidente del Consejo General de Enfermería

 ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL

Dr. Máximo A. González Jurado
Presidente

Madrid, 25 noviembre 2014

Sr. D. Jorge Sainz González
Director General de Política Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Calle Alcalá, nº 34
28014 MADRID

Estimado Director General,

Quisiera, en primer término, transmitirle la felicitación del Consejo General, que me honro en presidir, por la reciente aprobación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Ha sido un largo proceso abierto al diálogo, en el que habéis tenido la sensibilidad de incorporar bastantes de las alegaciones que hemos realizado desde las distintas profesiones afectadas, algo que es de agradecer. Por ello, estamos convencidos de que la nueva norma va a contribuir a facilitar la equiparación y la movilidad de los egresados de la ordenación universitaria anterior con plenos efectos académicos y profesionales.

Precisamente para dar cumplimiento a lo establecido en la nueva regulación, queremos solicitar desde estas líneas, en aplicación del artículo 19 del Real Decreto, el inicio de la tramitación del expediente para la determinación de la correspondencia del título de Diplomado en Enfermería al nivel 2 del MECES (Grado), con audiencia de este Consejo General de los informes y acuerdos que a lo largo del mismo se vayan adoptando, al objeto de prestar la mayor colaboración institucional posible en este proceso tan relevante para la profesión enfermera, a la que representa esta corporación.

Atentamente,





Procedimiento para determinar la correspondencia (IV)

- El 2 de febrero de 2015, la Dirección General de Política Universitaria, acordó el inicio del procedimiento para la determinación de la correspondencia del título universitario de Diplomado en Enfermería.
- Durante el mes de marzo se elabora un documento técnico para determinar la equivalencia al nivel 2. Esta comisión estuvo formada por:
 - D. Máximo A. González Jurado (Presidente del CGE)
 - D^a. Loreto Maciá Soler (Representante del M^o Educación)
 - D^a. M^a Pilar Tazón Ansola (Presidenta de la Conferencia Nacional de Decanos de Enfermería)

Procedimiento para determinar la correspondencia (V)

- El 24 de marzo de 2015, queda aprobado por la ANECA el informe técnico elaborado por la Comisión de Enfermería.


 AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y DE LA ACREDITACIÓN

FECHA: 24/04/2015

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Denominación del Título objeto de correspondencia	<i>Diplomado en Enfermería</i>
Legislación Reguladora	Real decreto 1466/1990)
Conduce a profesión regulada	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de Informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.



Procedimiento para determinar la correspondencia (VI)

- El 18 de junio de 2015, el Consejo de Universidades evacuó informe positivo.

 MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		CONSEJO DE UNIVERSIDADES DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA	
INFORME DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES SOBRE LA CORRESPONDENCIA AL NIVEL 2 DEL MECES DEL TÍTULO DIPLOMADO EN ENFERMERÍA SEGÚN RD 967/2014 de 21 de noviembre			
Denominación del Título objeto de correspondencia	Diplomado en Enfermería		
Legislación reguladora	Real decreto 1466/1990		
Conduce a profesión Regulada	SI	NO	
ANTECEDENTES			
ANTERIORES AL EEES	<ul style="list-style-type: none"> • Desde 1978 los estudios de Enfermería se integran en el sistema universitario. En sus inicios regulada por la directiva comunitaria 77/453/CEE • Ley general de sanidad 1986: se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias • En 1987 se establecen los planes en todas las universidades. • Por su carácter práctico, el decreto de 1994 provoca que, los estudios de Diplomado en Enfermería se cursen con una diferencia de créditos respecto al resto de diplomaturas del sistema universitario español. la duración de los estudios de enfermería no podrá ser inferior a 205 créditos. 		

	
EFFECTOS ACADÉMICOS	
El título oficial de Diplomado en Enfermería está en plena correspondencia con los títulos del EEES del nivel 2 del MECES	
REFERENTES EXTERNOS	
Analizados los planes de estudios de las Universidades del entorno europeo, se observa que, la duración de los estudios en el EEES está establecida entre 3 y 4 años en función de la legislación de cada país respetando en todos los casos, las 4600 horas de formación.	
El Consejo de Universidades, reunido el 18 de junio de 2015 para evaluar la correspondencia del título de Diplomado en Enfermería al nivel 2 del MECES, informa favorablemente de dicha correspondencia.	
En Madrid, 18 de junio de 2015 El Secretario del Consejo de Universidades	
 Jorge Sáinz González	



Procedimiento para determinar la correspondencia (VII)

- El 29 de junio de 2015, se publica en el BOE la apertura del periodo de información pública en el procedimiento.

BOE **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Núm. 154 Lunes 29 de junio de 2015 Sec. V-B. Pág. 28881

V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20806 *Resolución de la Dirección General de Política Universitaria por la que se acuerda el período de información pública en el procedimiento para el establecimiento de la correspondencia a nivel MECES del título de Diplomado en Enfermería.*

1. El 2 de febrero de 2015, la Dirección General de Política Universitaria, de oficio, acordó el inicio del procedimiento para la determinación de la correspondencia del título universitario de Diplomado en Enfermería.
2. El 24 de abril de 2015, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de Acreditación (ANECA) evacuó el informe de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.
3. El 18 de junio de 2015, el Consejo de Universidades evacuó informe de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Por todo lo dicho y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, esta Dirección General acuerda abrir el trámite de Información Pública, asimismo indica que los informes antes citados se encuentran a disposición de los interesados sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las eventuales observaciones a su contenido deberán ser remitidas al correo habilitado en la sede electrónica del MECED, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de junio de 2015.- El Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

ID: A150029527-1



Índice

- Antecedentes
- Procedimiento para determinar la correspondencia
- Correspondencia del título de D.U.E



Correspondencia del título de D.U.E. (I)

- El 30 de octubre de 2015, acuerdo del Consejo de Ministros, que establece oficialmente la correspondencia del Título de Diplomado Universitario en Enfermería, al nivel 2 del MECES.
- El 30 de noviembre de 2015, publicación en BOE del citado acuerdo del Consejo de Ministros.



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 12930** *Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Enfermería.*

Correspondencia del título de D.U.E. (II)

- El título oficial de Diplomado en Enfermería está en plena correspondencia con los títulos del EEES del nivel 2 del MECES.





Correspondencia del título de D.U.E. (III)

RD 967/2014 – Correspondencias al MECES

Art. 24. Resolución, efectos, publicación e inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos:

6. Las resoluciones de correspondencia de los títulos a un determinado nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior causarán los efectos académicos y profesionales de conformidad con la normativa sectorial correspondiente, asociados a las enseñanzas incluidas en dichos niveles.



Correspondencia del título de D.U.E. (IV)

RD 967/2014 – Correspondencias al MECES

Art. 4. Definiciones.

e) Efectos académicos: los inherentes a la obtención de los títulos oficiales que conforman el Sistema Universitario Español y que permiten la prosecución de estudios en el mismo o diferentes niveles educativos del Sistema Educativo Español.

f) Efectos profesionales: aquéllos proporcionados por los títulos universitarios oficiales que permiten el acceso al ejercicio de alguna de las profesiones reguladas.



Correspondencia del título de D.U.E. (V)

Efectos académicos del título de D.U.E.

- Acceso directo al nivel de Master en las mismas condiciones que los Graduados en Enfermería.
- Acceso al Doctorado, en las mismas condiciones que los Graduados en Enfermería.



Correspondencia del título de D.U.E. (VI)

Efectos profesionales del título de D.U.E.

- Se podrá optar a los puestos de trabajo en las mismas condiciones que los Graduados en Enfermería.
- Mismo reconocimiento del título a nivel europeo para la libre circulación de profesionales.



Correspondencia del título de D.U.E. (VII)

Expedición de certificados

- La correspondencia quedará acreditada con la mera referencia de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, presentada de forma conjunta con el título de D.U.E.
- Certificado de correspondencia a nivel MECES, expedido por la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones, a través de la sede electrónica.

El final de la travesía del desierto.....



Todos Graduados

Único país a nivel mundial